



FUNDADA EL
3 DE JULIO
DE 1943
PERSONERIA
GREMIAL
Nº 128

Boletín Informativo de Comisión Directiva Nacional Nº 1697

Aranceles de Locutores Independientes

RADIO: Programas en Vivo o Grabados / Actualización JULIO 2012
(Remuneraciones Mensuales)

PROGRAMAS: 5 días por semana

15 minutos	\$ 2.750,00.-
30 minutos	\$ 2.905,00.-
60 minutos (1 hora)	\$ 3.435,00.-
90 minutos (1 hora y media)	\$ 3.790,00.-
120 minutos (2 horas)	\$ 4.260,00.-
150 minutos (2 horas y media)	\$ 4.625,00.-
180 minutos (3 horas)	\$ 5.140,00.-
210 minutos (3 horas y media)	\$ 5.455,00.-
240 minutos (4 horas)	\$ 5.925,00.-
270 minutos (4 horas y media)	\$ 6.335,00.-
300 minutos (5 horas)	\$ 6.750,00.-

Por Tareas de Conducción se deberá adicionar un 40% a estos valores

MAYOR DURACION O MAS DE 5 DIAS POR SEMANA: Se incrementa proporcionalmente.

PROGRAMAS: 1 día por semana

15 minutos	\$ 1.350,00.-
30 minutos	\$ 1.500,00.-
60 minutos (1 hora)	\$ 1.710,00.-
90 minutos (1 hora y media)	\$ 1.865,00.-
120 minutos (2 horas)	\$ 2.125,00.-
150 minutos (2 horas y media)	\$ 2.335,00.-
180 minutos (3 horas)	\$ 2.540,00.-
210 minutos (3 horas y media)	\$ 2.750,00.-
240 minutos (4 horas)	\$ 2.960,00.-
270 minutos (4 horas y media)	\$ 3.165,00.-
300 minutos (5 horas)	\$ 3.375,00.-

Por Tareas de Conducción se deberá adicionar un 40% a estos valores

MAYOR DURACION: Se incrementa proporcionalmente.

ADICIONAL POR EMISION EN VIVO: Sábado 20% - Domingo 30%

MICROS: 5 días por semana

1 por día	\$ 2.180,00.-
2 por día	\$ 2.590,00.-
3 por día	\$ 3.010,00.-
4 por día	\$ 3.430,00.-
5 por día	\$ 3.840,00.-
6 por día	\$ 4.260,00.-

MAYOR NUMERO DE EMISIONES O DE DIAS: Se incrementa proporcionalmente.

MICROS: 1 día p/semana

1 por día	\$ 675,00.-
2 por día	\$ 830,00.-
3 por día	\$ 985,00.-
4 por día	\$ 1.140,00.-
5 por día	\$ 1.300,00.-
6 por día	\$ 1.455,00.-

MICROS: 2 días p/semana

1 por día	\$ 1.350,00.-
2 por día	\$ 1.660,00.-
3 por día	\$ 1.975,00.-
4 por día	\$ 1.285,00.-
5 por día	\$ 2.600,00.-
6 por día	\$ 2.910,00.-

MAS EMISIONES: Se incrementa proporcionalmente.

REMUNERACION MAYOR: Las retribuciones señaladas son mínimas, por lo que las partes pueden individualmente fijar cifras superiores.



227.558
GMG/vfm